



# PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS CONTINENTALES

ORGANISMO COMPETENTE	DG DE POLÍTICA FORESTAL – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del solicitante.
FORMA DE PRESENTACIÓN	Presencial
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<p>Tras el informe de viabilidad positivo, el Promotor presenta al órgano sustantivo el Proyecto junto con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Datos de la Explotación de acuicultura.</li><li>- Proyecto-memoria (firmado por técnico facultado).</li><li>- Tipo de explotación: A-Explotación en aguas lénticas, encharcadas, con suministro de escorrentías pluviales o de afloraciones menores de 7.000 m3 anuales. La superficie de agua afectada no será superior a 50 has. B-Explotaciones con caudal de abastecimiento derivado de acequia de riego. C-Explotaciones con caudal derivado de cauces naturales de agua de dominio público D-Explotaciones en recintos o en jaulas flotantes en aguas de dominio público, tales como embalses.</li><li>- Obras e instalaciones a realizar</li><li>- Superficie útil de los recintos (tanques, charcas...)</li><li>- Especies a cultivar</li><li>- Sistemas de cultivo y régimen de cultivo</li><li>- Ciclo biológico</li><li>- Destino producción: venta para consumo, producción de peces para repoblación, uso deportivo de parte de las instalaciones</li><li>- Producción estimada</li><li>- Planos de la instalación y planos de situación</li><li>- Cálculo de caudales (que ha de autorizar la Confederación Hidrográfica)</li></ul>
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	No se realiza consulta a las AAPP ni a las personas interesadas
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	No se realiza consulta a las AAPP ni a las personas interesadas
PASO 3: AUTORIZACIÓN DE CULTIVO	Una vez se han recibido los permisos, concesiones y autorizaciones de Ayuntamiento y Confederación Hidrográfica que corresponda, el órgano sustantivo emite la Resolución que autoriza al inicio de la actividad.



**PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN AMBIENTAL**

<b>ORGANISMO COMPETENTE</b>	<u>DG DE POLÍTICA FORESTAL – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO</u>
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO</b>	A instancia del solicitante
<b>FORMA DE PRESENTACIÓN</b>	La tramitación para la autorización ambiental se inicia con el envío desde el órgano sustantivo al órgano ambiental. Existen dos trámites ambientales, el trámite de Autorización Ambiental y el trámite de Evaluación Ambiental.
<b>CONTENIDO DE LA SOLICITUD</b>	Incluida en la solicitud inicial.
<b>PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	Se realiza una información pública
<b>PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA</b>	El órgano ambiental realiza una consulta a otras AAPP: -Ayuntamiento cuando puede tener alguna competencia. -Conservación de la Naturaleza. -Otras administraciones cuando pudiera afectar a alguna de sus competencias.
<b>PASO 3: AUTORIZACIÓN</b>	Se comunica al promotor para su aceptación.

**PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN VERTIDOS**

<b>ORGANISMO COMPETENTE</b>	<u>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA CORRESPONDIENTE</u>
<b>FORMA DE PRESENTACIÓN</b>	A instancia del solicitante
<b>CONTENIDO DE LA SOLICITUD</b>	La solicitud de declaración de vertido contendrá los siguientes extremos: - Características de la actividad causante del vertido - Localización exacta del punto donde se produce el vertido - Características cualitativas, cuantitativas y temporales del vertido - Descripción de las instalaciones de depuración y evacuación del vertido - Proyecto, suscrito por técnico competente, de las obras e instalaciones de depuración o eliminación que fueran necesarias para que el grado de depuración sea el adecuado para la consecución de los valores límite de emisión del vertido - Documentación técnica que desarrolle y justifique adecuadamente las características de la red de saneamiento y los sistemas de aliviaderos, y las medidas, actuaciones e instalaciones previstas - Descripción de las medidas, actuaciones e instalaciones de seguridad previstas En el caso de solicitudes formuladas por entidades locales, la declaración de vertido deberá incluir: - Inventario de vertidos industriales con sustancias peligrosas recogidos por la red municipal - Contenido y desarrollo del plan de saneamiento y control de vertidos a la red municipal. En el caso de que formen parte de un plan o programa de saneamiento aprobado por otra Administración pública, se incluirá la información correspondiente a tal circunstancia - Conjunto de medidas que comprendan estudios técnicos de detalle que definan las buenas prácticas y actuaciones básicas. Estas medidas incluirán, como mínimo, descripción general del sistema de saneamiento y de las actuaciones previstas y cronograma de ejecución
<b>PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	Las solicitudes no denegadas serán sometidas a Información Pública por el organismo de cuenca por un plazo de 30 días mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia.
<b>PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA</b>	Simultáneamente, el organismo de cuenca recabará el informe de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que procedan en cada caso.
<b>PASO 3: AUTORIZACIÓN</b>	Posteriormente, el organismo de cuenca formulará la propuesta de resolución, donde se expresará el condicionado de la autorización de vertido, y la notificará al solicitante y, si los hubiera, a los restantes interesados, que podrán presentar alegaciones.

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN EN DPH

ORGANISMO COMPETENTE	<u>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA CORRESPONDIENTE</u>
FORMA DE PRESENTACIÓN	A instancia del solicitante.
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<p>El promotor presenta una instancia al organismo de cuenca manifestando su pretensión y solicitando la iniciación de trámite de competencia de proyectos si ello fuera procedente, haciendo constar los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Peticionario (persona física o jurídica)</li><li>- Destino del aprovechamiento</li><li>- Caudal de agua solicitado</li><li>- Corriente de donde se han de derivar las aguas</li><li>- Términos municipales donde radican las obras</li></ul>
PASO 1: CONSULTA	<p>Se realiza un anuncio de la petición en el que se indicará la apertura de un plazo de un mes, ampliable hasta tres a criterio de la Administración si por la importancia de la petición lo considera oportuno, a contar desde la publicación de la nota en el Boletín Oficial de la provincia, para que el peticionario presente su petición concreta y el documento técnico correspondiente, admitiéndose también, durante dicho plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquélla o sean incompatibles con la misma.</p>
PASO 2: INFORMACIÓN PÚBLICA	<p>Si el proyecto es compatible, se prosigue la tramitación, sometiendo el proyecto a Información Pública y de forma simultánea, solicitando informe a la Comunidad Autónoma y a otros organismos que se consideren.</p>
PASO 3: CONCESIÓN	<p>El organismo de cuenca emitirá la resolución y la concesión otorgada será inscrita de oficio en el registro de aguas del organismo. La resolución de concesión queda supeditada a la autorización ambiental del proyecto.</p>



# OTROS PERMISOS Y REGISTROS

## REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS

ORGANISMO COMPETENTE	<u>DG AGRICULTURA Y GANADERÍA –CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO</u>
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del interesado
FORMA DE PRESENTACIÓN	<u>Presencial</u>
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	Solicitud en modelo normalizado.

## LICENCIA DE OBRA

ORGANISMO COMPETENTE	AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del interesado
FORMA DE PRESENTACIÓN	Presencial
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	Solicitud según Ayuntamiento.

